Año 3.° —Núm. 662. **PAZ DE AYACUCHO.** **Martes 3 de Agosto de 1847.**

LA ÉPOCA.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna...........10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Estevan mr.

LA ÉPOCA.

CAJA DE AHORROS MILITAR Y CREDITO PUBLICO.

Llamamos la atencion de nuestros suscriptores sobre los estados de la *Caja de ahorros* y del *Crédito público* que hemos publicado en nuestros nùmeros anteriores. Ellos despiertan mas de una reflexion consoladora, asi por ver radicados en el pais dos instituciones tan importantes, cuanto por los resultados que presentan. Por ahora nos limitamos solamente á llamar sobre ellos la atencion, reservandonos hacer algunas reflexiones en nuestro número siguiente, consagrando á cada una de estas materias un articulo especial y detenido, en que examinando primero la teoria, descendamos á las aplicaciones y los resultados prácticos del momento.

NOTA DEL SR. PAZ SOLDAN.

Encontramos en el Comercio de Lima una nota del Sr. Paz Soldan, concebida en los terminos mas impropios y descomedidos, contestando á los fundamentos del decreto de interdiccion, y negando por entero la existencia de la conspiracion tramada por los prefectos peruanos, para trastornar el órden pùblico de Bolivia, que acaba por pedir por tan *gratuito ultraje* las condignas satisfacciones. El argumento mas incontestable que puede hacerse en favor de la realidad de la conspiracion es la lectura de la misma nota, que sin contener razon alguna que desvanezca las convicciones formadas sobre este asunto, está escrita en un estilo violento, con insolencia y plagada de conceptos contradictorios. Al ver al Sr. Ministro peruano escribir una nota semejante, se nos figura ver un justador, que batiendose con la conciencia de su crimen, se lanza con furia á su competidor mostrándole á cada momento un flanco.

No sabemos si esa nota ha sido contestada por el Sr. Ministro boliviano, pero nos consta de una manera evidente que los documentos relativos á la conspisacion espresada han sido enviados por el Gobierno al Sr. Ministro del Congreso Americano, para que los ponga ante la vista del gobierno peruano *ad effetum videndum*.

REVISTA POLITICA.

Hemos recibido periòdicos del Brasil hasta el 18 de Abril, y de Inglaterra hasta el 14 de Mayo.

MÉJICO. El *Dayli Nevvs* contiene algunas noticias sobre los negocios de Méjico, pero no adelantan nada à lo que sabemos ya. Refiriendose á periódicos de Washington dice, que à consecuencia de la caida de Vera-Cruz, el gobierno mejicano parece dispuesto á oir proposiciones de paz, y que por su parte el gabinete de Washington está pronto á hacer las primeras oberturas: se añade que las proposiciones que haga seran mas ventajosas que las transmitidas por el Sr. Atocha.

Hallamos un hecho sumamente curioso en el mismo periódico. El *Fomento* de Barcelona anuncia que el corsario mejicano «Unico» armado de un cañon y con treinta y tres hombres de tripulacion, habia capturado en las aguas de Ivica y metido á Barcelona el buque americano «Carmelita» de ciento noventa y ocho toneladas y cargado de cafè. Aqui se ve á la repùblica mejicana haciendo presas en el mediterráneo de una de las primeras potencias marìtimas del mundo.

ESPAÑA. No es muy lisonjero el estado que presenta la España. Los carlistas y los progresistas (que son los partidarios de Espartero) se agitan de nuevo, y el pueblo arroja diariamente gritos de sedicion hasta frente al mismo palacio de la reina.

Las noticias que trae el *Dayli Nevvs* hasta el 7 de Mayo anuncian la llegada de la Reina á Aranjuez en la noche anterior, y que la separacion de ella de su real consorte habia ocasionado un gran pesar entre los leales habitantes de Madrid. El Jeneral Ros de Olano tenia el mando de las guardias de Corps del palacio de Aranjuez, y la Reina habia sido visitada por el embajador frances.

Se habla de una tentativa de asesinato contra la Reina, habiendose disparado dos pistoletazos sobre ella, y hasta se decia que su sombrero habia sido atravesado por una bala. La Policia se ocupaba en hacer indagaciones sobre este asunto. El Sr. Angel de la Riva, taquìgrafo del «Clamor Pùblico,» habia sido arrestado por sospechas, pero este negaba tener participacion en el hecho. El *Español* dice, que atendidos los antecedentes y caracter de este individuo, considera la acusacion sin fundamento.

PORTUGAL. Habia noticias de Portugal hasta el 5. Habia habido algunas escaramuzas entre las tropas de la Reina y los insurjentes, en San Ubes, las cuales cesaron con motivo de haberse recibido despachos de la Reina, sobre cuyo contenido se hacen varias inferencias.

CUESTION DEL PLATA. El *Jornal do Comercio* dice, que Lord Howden, nombrado embajador Ingles en el Brasil y encargado de arreglar la cuestion pendiente del Plata, se hallaba en Paris el 18 de Febrero y que debia salir el 19 ó 20 para Southampton.

La *Presse* dice lo siguiente sobre la mision del lord.—«Lord Howden antes de dirigirse al Brasil debe terminar en el Rio de la Plata la mision de paz de que fuè encar-

Folletin.

LA ALMENDRA DOBLE.(*)

....Des âmes honnetes que le vice n' attaque jamais á decouvert, mais qu' il trouve le moyen de surprendre en se masquant toujours de quelque sophisme.

ROUSSEAU *les Confessions.*

Acababan de dar las diez y ya empezaba á llenarse de jente el salon del palacio del *príncipe heredero*. A uno de los estremos de la angosta mesilla estaban sentados tres individuos muy feos, muy serios y muy silenciosos, que mas parecian tres urracas que tres hombres. Un grupo de oficiales ocupaba el otro estremo de la mesa, riendose y conversando en voz baja, y sin hacer caso de las severas miradas que de rato en rato les lanzaban los tres negros personajes, cuya sombria dignidad parecia ofendida con los dichos algo libres que á veces llegaban á sus oidos.

—¡Bien venido, coronel! exclamò un jóven dirijiéndose à uno de dos caballeros que entraban en aquel instante: lo aguardaba á U.—Ya he cenado; y los dados estan prontos: venga U. á sentarse por acá.

—¿No reparas, Moritz, dijo otro, que el tio Kinzingen està mas sordo que nunca esta noche? He observado que siempre se le aumenta la sordera despues que ha oido á *Roberto el-Diablo*.

(*) *Acostumbrase en Alemania que cuando en los postres se encuentra una almendra doble, se dá la mitad á la joven que se tiene al lado ó á la persona que se escoje: el primero de las dos personas que despues de esto dice á la otra* Guten tag wielliebchen (¡buenos dias querido ò querida!) *tiene derecho para pedirle lo que quiera.*

—No importa: es preciso que me costee un queso de Brie (**). ¡Ea, viejo cosaco!—Y viendo que el coronel se sentò frente á él le alargò el cubilete que aquel se apresurò à tomar,

No se oia mas que el ruido de los dados, cuando se abriò de repente la puerta, y un jòven que llevaba el uniforme de subteniente llegò y se sentó á la mesa.

—Con que, caballeros, ¿qué tenemos de nuevo? dijo al mismo tiempo que encendia un cigarro.

—Poca cosa: ¿pero còmo diablos estás aquí hasta estas horas? Te creia de servicio en S.....

—No faltan asuntillos en la ciudad.

—¡Cuidado, Edgar! dijo otro de sus camaradas: cuando menos pienses vas á tener un disgusto muy sério con el gran duque.

—Dificil serà, contestó Edgar, estar peor con él de lo que estoy ahora, y con unos cuantos dias de arresto, mas ó menos...Pero, diganme ustedes, ¿parece que nada impide à mi ilustre primo el *largo Wolfsburg*, el venirse aqui à devorar su eterno plato de guisantes? Al verlo terciar en ese monton de estirados imbéciles, nadie es capaz de creer las desgracias que acaban de sucederle.

—¿Qué es lo que llamas tú desgracias? le interrumpió un oficial de dragones.

—Creo, dijo Edgar, que cuando se pierde el puesto en un corro tan ilustre como el nuestro y ha llegado uno á casarse con una ñata tan linda como Clara de Selsbeck, nada es mas natural que el que los amigos y conocidos se llenen de compasion.

—A propósito, exclamó un jòven que hasta entonces no habia abierto la boca: ¿no podràs esplicarme por qué no es ya gran maestro de ceremonias?

—Porque tan helado como es, no deja de correr en sus venas la sangre de los Wolfsburg, y en el último baile de la Corte se amostazò hasta el punto de sacudir á un lacayo, lo que llegó á los oidos del gran duque y le ha acarreado su desgracia. ¿No estuviste en el último baile Felstadt?

(**) *Despues de la comida y de la cena se ponen los dados sobre la mesa, y un trozo de queso de Brie es la polla favorita entre los oficiales de las ciudades inmediatas á las fronteras de Francia.*

—Poco voy á esas fiestas: hay mucha etiqueta: muy pocas muchachas bonitas, muy mala cena, y un vino de Burdeos que en Paris cuesta á quince sueldos la botella.

—¡Oh! ¡oh! exclamó un rubiecillo que apenas tendria diez y seis años.—Felstadt ha pasado dos años en Paris.

Felstadt por toda respuesta le arrojó una bocanada de humo á las narices.

—¡Oiga! dijo Edgar en voz que pudo ser oida por todos, parece que Baumfeld es el término medio entre nosotros y esos tres cuervos de la Corte que se acurrucan en aquella esquina. Es nuestro por su uniforme y de ellos por su talante.

Esta observacion tenia por blanco à un gordo capitan de dragones, rubio, y algo taciturno, que permanecia aislado entre el grupo de oficiales y los tres hombres negros; no hablaba á unos ni á otros y engullia una enorme tajada de beefstak envuelto en salsa de anchovas.

—Ya Baumfeld va haciendose hombre sério, añadió Felstadt: el miércoles pròximo se casa con Amelia de Gemsberg.

—¿Por cuanto tiempo? dijo Edgar encendiendo su tercer cigarro.

Todos soltaron la carcajada.

—Vamos, Edgar, continuò Felstadt, no dudes que ahora va de veras. La madre se ha mezclado en el negocio y Baumfeld está ya encadenado *usque ad mortem*.

—Desde que la vieja Gemsberg mete la mano en cualquiera cosa ya de nada me asombro. Hará que su hija se case con el papa ò conmigo mismo si se empeña en ello. No puedo negar que profeso una veneracion profunda á la dicha hembra. En cuanto à Amelia, muy linda es y harto lo sabemos todos nosotros.

—¡Silencio, Edgar! dijo el rubiecillo: ¡cuidado, no te oiga el viejo Kinzingen! ama mucho á sus sobrinas.

—¡Bah! será el primero que se ria.

Uno de los personajes del negro trio que estaba agrupado al extremo de la mesa, se levantò y tomó su sombrero.

—Cuando se habla de maridos, el gran Wolfsburg se retira

gado el Sr. Hood, mision que fue malograda por razones que ya hemos indicado. Lord Howden llevò plenos poderes para contrarestar la mala voluntad del Sr. Deffaudis y las intrigas del Sr. Ousseley.»

Debe advertirse que la *Presse* es un periòdico que está consagrado á defender en Paris los intereses del Jeneral Rosas, por eso no se extrañará la contradicion que hay entre lo que él dice y la version que sobre la mision del Lord Howden da el *Journal des Debats*, diario de mucho mas crèdito y que tiene mas motivos para estar interiorizado en los negocios. He aquí como se expresa:—

«Lord Howden, nombrado embajador para el Brasil, *y encargado de cooperar con los ministros de Francia* para terminar definitivamente las deplorables diferencias existentes en el Rio de la Plata, reside en Paris ha cerca de veinte años.

Antes, y durante este tiempo le fueron confiadas algunas misiones delicadas à Grecia, con cuyo motivo asistiò á la batalla de Navarino, á España y á Oriente, todos las cuales ha desempeñado honrosamente. La amenidad de sus maneras, la elevácion de su espíritu, la noble franqueza y la imparcialidad de su caracter, sus relaciones íntimas con la mayor parte de los hombres de estado, y sus profundos conocimientos de los negocios politicos y de las relaciones comerciales entre las naciones mas inflyentes del globo, hacen esperar que su nueva entrada en la carrera diplomática ejercerà una accion benéfica y conciliadora al restablecimiento de una armonia tan necesaria á los progresos y al reposo del mundo.»

La fragata *Armide* se estaba preparando en Brest para aumentar la estacion del Plata.

BRASIL. El gobierno frances proyectaba enviar la corbeta *Astrolabio* y el Vapor *Alecton* para hacer un viaje al rio Amazonas. Con este motivo el Sr. Araujo Ribeiro, ministro Brasilero en Paris habia dirijido una nota al expresado gobierno, en que segun la *Presse*, que es la que da la noticia, sin oponerse á esta nueva expedicion, le poñe algunas condiciones especiales. La realizacion de este viaje podria importar mucho para la Repùblica de Bolivia.

BOLETIN AMERICANO.

(Editorial de la Gaceta del Gobierno.)

MÉJICO.

El «Comercio» de Lima, refiriendose a particulares dignos de crèdito, trae la noticia de la ocupacion de Méjico por los Anglo-americanos.

No dudamos que el resultado de tal operacion y sus consecuencias venga á ser que se imponga á aquella desgraciada República un tratado de paz, que la despoje de una parte de su territorio, y que sea el principio de la absorcion gradual de ella por la union del norte.

La suerte de Méjico es un grande y terrible ejemplo para las demas Repúblicas hispano-americanas. Sus divisiones intestinas lo han entregado á sus enemigos, y no lo ha conquistado el poder de aquellos.

No sabemos como mirarán las grandes potencias del mundo tal aumento de territorio y de poder de los Estados Unidos. Pero creemos que sus operaciones actuales en Méjico producirán, ahora ó en lo venidero, grandes conmociones politicas.

PERU Y BOLIVIA.

Hallamos en los papeles de Lima una vista del Fiscal Alzamora, en un espediente seguido para comprobar que fuerzas bolivianas han violado el territorio peruano. Insertaremos en la Gaceta este documento, y esplicaremos los hechos en la parte que son ciertos, y como los sabe este Gobierno. Veráse entonces la distancia que hay de lo ocurrido, *á una violacion de territorio.*

Tambien verán nuestros lectores un informe del Sr. Astete, acerca de una pretendida violacion de correspondencia: y respecto de él haremos muy sucintamente reflecciones. La facilidad con que el Sr. Astete acusa á altos funcionarios de actos infames, con olvido del miramiento debido, no ya à sus personas, sino á sus puestos, es muy ajena del respeto que se debe aquel funcionario á sì mismo, y al carácter que inviste un ajente diplomático. Pero el Sr. Astete ha unido dos carácteres muy opuestos, cuales son el de representante de su nacion, y el de conspirador. Parece que al estender su informe no se considerò sino en el último. Es un desahogo ruin. El chasco que como conspirador sufrió en Bolivia lo aturdiò á tal punto al considerarse descubierto, que queria que *el Gobierno de Bolivia le espidiera su carta de retiro.* Este es un rasgo *del representante.* El informe lo es *del conspirador.*

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el nombramiento que ha hecho el Gobierno Supremo de S. G. el Sr. Ministro de Hacienda, Presidente del Consejo Nacional Miguel Maria de Aguirre, para Ministro Plenipotenciario por parte de Bolivia, á fin de que celebre un tratado de amistad y comercio entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, con el Ministro que el Gobierno de la última ha ofrecido nombrar. Está rejistrado en nuestro número 65.

CRÉDITO PUBLICO.

Las proposiciones que se han hecho para amortizacion han jirado entre el 25 y el 30. La exactitud en los pagos ha producido por fin su efecto natural. Nadie teme ya que el Gobierno falte á sus compromisos en caso alguno, cuando en la necesidad de atender á gastos urjentes é improrogables, ha dado la preferencia *sobre todo* al crédito público. Afianzando esta verdad los hechos, la confianza ha renacido.

MUERTE VIOLENTA DEL CORONEL RODRIGUEZ,

EX ENCARGADO DE NEGOCIOS DE BOLIVIA CERCA DE LA CONFEDERACION ARJENTINA.

Artículos del Comercio del Plata *de Montevideo, tomados de la* Gaceta Mercantil *de Buenos Aires.*

CAUSA CELEBRE.

(Continuacion.)

Ocho facultativos la han examinado. Esa herida, como cualquiera otra, es un hecho material, fisico, perceptiblè á la vista y al tacto. Sus caractéres exteriores están al alcance directo aun de los que no son profesores. De qué proviene, pues, esa inmensa, esa incomprensible diverjencia, esa diametral oposicion, entre los pareceres de los mèdicos acerca de la naturaleza y caractéres exteriores de la herida? El Médico de Policia D. Fernando Cordero, *primero que reconoció el cadaver*, informó «que este tenia *una herida*, que parecia ser hecha con instrumento *cortante y contundente*, y «que habia deshecho el cerebro.» El Gefe de Policia dice expresamente en su informe que el de Cordero le pareciò *equivocado en la redaccion*, «pues que naturalmente le ocurria la idea de que un instrumento *cortante* (el médico dijo y *contundente*) no podia producir el efecto de deshacer el cerebro.» El mismo gefe añade, «que el médico le replicó que nada tenia de extraño porque el golpe habia sido dado al parecer *con hacha*.» Esto prueba que Cordero estaba fijo en la idea de que habia *una herida*, y esa de instrumento cortante y contundente,—de hacha. Sin embargo, el Gefe de Policia, que, segun él mismo, *no habia visto el cadáver*, insistiò en que la herida no habia de sér de corte; y ordenó que el mismo médico Cordero y otros tres examinasen el cadáver *á la una del dia*. Esto consta del informe del Gefe que el lunes publicaremos; pero no consta en parte alguna en manos de quien estuvo ese cadá

á su casa, dijo Felstadt.

—Pase U. buena noche, querido regordete, exclamó Edgar: ¡mil recuerdos de mi parte á mi preciosa prima!

El ex-gran maestro de ceremonias cerrò la puerta con violencia y casi al momento fuè seguido por sus dos lúgubres compañeros. Solo quedaba en la sala un extranjero que habia entrado al mismo tiempo que Kinzingen, y que sentado á alguna distancia de los oficiales, recorria con atencion las columnas de un periódico.

—¡Vaya! continuó Edgar: se fueron nuestros espantajós, y ya puedo empezar à respirar. Ahora à lo menos podemos charlar sin recelo.

Y quitándose el cigarro de la boca, añadiò:

—¿Saben ustedes lo que me ha traido aqui esta noche? No una, ni dos, sino ¡cuatro citas por junto! y oiganme ustedes lo que les voy á proponer: como las tales citas se llevan todas media hora de tiempo, me es absolutamente imposible asistir à todas en persona: por tanto he resuelto reservarme una y cederle á ustedes las tres. Con que, vamos, les daré á ustedes sus pasaportes. (Sacò del uniforme cuatro billetitos de formas muy diferentes.) Toma Felstadt: esta es la señorita Frulhing, la dija del antiguo ministro de guerra: á las once y media en su balcon: esta la mujer del coronel Bergheim, que destino á Moritz cuando haya terminado su partida con Kinzingen; en su casa á las once: el coronel está en V...y para tì, hijo mio, dijo dirijiendose al rubiecillo, te guardo la embajadora de... á media noche en punto, en su domicilio. En cuanto á Felstadt y à Moritz, es preciso que valiendose de la oscuridad procuren pasar por mi: somos de una misma talla y esto harà mas divertida la aventura.

—¿Y yo? dijo el chiquillo con aire consternado.

—Por lo que á ti toca, no es necesario que tú representes mi propia persona. Iràs de mi parte á casa de la señora S... y le dirás que procuraré no faltar à su bondadosa invitacion. Te recibirá, que es lo esencial; y apuesto á que si me presento media hora despues me encontraré con la cara mas indiferente del mundo. Pierde cuidado: los billetes de la señora embajadora sen transferibles.

—¿Pero á quien demonios te has reservado para tí, Edgar?

—Eso es lo que no diré à ustedes, respondió el jòven afectando cierto aire de misterio.

—Ya Baumfeld toca retirada, dijo el rubiecillo: sin duda tiene miedo de oir mas.

—¡Bah! exclamò Edgar antes que Baumfeld hubiese cerrado la puerta. Baumfeld debe saber que los primeros amores nunca vuelven. No:—continuó despues de un rato de silencio:—lo que me ha traido de S...esta noche es una encantadora desconocida; desconocida para todo el mundo, excepto para mí, caballeros. Quince años ¡supónganse ustedes! y la apostura de una Venus.

—¡Va que te digo quien es! la sobrinita del jeneral Marsthal. Edgar meneó la cabeza.

—¿No? pues Julia de Adlersheim: la nueva camarista de la gran duquesa, dijo otro.

—Los dos os engañais: no es ni una ni otra; sino una extranjera que no hace dos dias que ha llegado al pais.

—¡Acabáras! dijo Felstadt, no puede ser otra que nuestra hermosa del palco extranjero.

—¡Onze! grità à ese tiempo el viejo Kinzingen con voz estentorea.

—¡Doze! le contestò Moritz mirando los dados que acababa de arrojar en la mesa. ¡Hola! Luis, traenos el queso de Brie: el coronel paga. Y luego volviendose á los otros, les dijo—¿què decian ustedes de la jòven del palco extranjero? ¡Vive Dios que es la mujer mas linda que he visto!

—Decia Moritz, que tengo para ti un billete de entrada à casa de la Bergheim, y para esta noche.

—Mil gracias, querido, pero no lo apetezco. En fin, dámelo, que tal vez encontraré reemplazo dentro de una hora.

—¿Pero quien es esa misteriosa de quien ustedes acaban de hablar? preguntó Edgar arrojando con indiferencia el billete de la señora Bergheim.

—La criatura mas hechicera del mundo. La he visto esta noche en el teatro en el Palco extranjero (*Fremden-loge*) al lado de un vejete mostachudo, que tengo para mí que es su marido. Todos se volvian à mirarla, pero no hay uno que sepa su nombre.

—Si tal, dijo el rubiecillo, este cosaco de Kinzingen debe cònocerla, porque he visto que al salir del teatro se puso á hablar con ella.

Edgar se levantò y gritò en la oreja al coronel palmeandole el hombro:

—Viejo Lovelace, ¿á qué linda señorita requebrabas esta noche al salir del teatro?

Kinzingen dejò escapar una risa ahogada (verdadera risa de sordo), entre sus enormes mostachos, y meneando su cabeza de lechuza:

—No es ya señorita, respondió, es la señora del jeneral de Linsdorf. Serví con él en 1812 cuando ambos no teniamos mas que veinte años y la capona de subtenientes. ¡Qué diablo de Linsdorf! ¡Pues no ha sido mas dichoso que yo!...¡qué muchacha tan linda! ¡Uf!

El extranjero de que hemos hablado antes, interrumpiò súbitamente su lectura y presto la mayor atencion á la conversacion que acababa de entablarse.

—¡Pícaro Edgar! dijo Felstadt en voz baja á Moritz: estoy seguro de que su desconocida de esta noche es la señora de Linsdorf.

—Se engaña U. caballero, dijo el extranjero con tono firme y fijando sus ojos en Felstadt.

—Me alegraria de saber, respondiò este, como puede U. estar tan cierto de ello.

—¿Qué sabemos? dijo maliciosamente el rubiecillo: el señor tendrá tal vez poderosas razones para hablar de ese modo.

El extranjero se contentó con lanzar una mirada del mas alto desprecio al autor de esta observacion.

—Vamos al asunto, exclamò Edgar: yo no he dicho que mi desconocida sea la jenerala de Linsdorf; ¿pero qué motivo hay para que no sea ella?

—Porque le seria á U. mas facil echar al suelo con un soplo la columna de Vandoma, que hacer que falte à sus deberes la mujèr del jeneral Linsdorf.

Edgar mirò al desconocido con una sonrisa que manifestaba su incredulidad.

(Continuarà.)

ver desde la mañana temprano en que Cordero lo reconociò, hasta la una de la tarde en que fueron los otros á reconocerlo.

El segundo reconocimiento [documento No. 3] diò por resultado que la herida que por la mañana temprano era *una*, y de instrumento cortante y contundente, á la una de la tarde era de arma de fuego, con entrada de la bala en un lado, y salida en otro; es decir, *dos* heridas, una del lado izquierdo y otra del derecho de la cabeza. ¿Puede esplicarse satisfactoriamente contradiccion semejante, mucho mas cuando ese segundo certificado está suscripto tambien por el mismo médico de policia que firmó el primero? ¿Se necesita ser profesor para distinguir un hachazo en el lado derecho de la cabeza, de un balazo que entró por un lado y saliò por otro? Cordero que sabe lo que esas *chanzas* ó esos *descuidos* en un médico de policia importan en Buenos Aires, ¿diò su primer certificado ébrio ó ciego? Pero ese es un solo paso. El punto de entrada y el de salida de una bala, sobre todo en cuerpos duros, es otro hecho material y fisico, que jamas puede equivocarse ni aun por el vulgo, menos por un profesor. Sin embargo, el documento número 4 muestra que D. Ventura Bosch, despues de firmado el certificado colectivo número 3, pasò otro individual afirmando que la bala entró por el lado derecho, no por el izquierdo, como el informe colectivo asegura. Los otros tres mèdicos que firmaron este sostienen siempre la entrada de la bala por el lado izquierdo. Solo advertimos aqui que el mismo médico Bosch, al describir prolijamente la herida en el número 4, refiere la fractura de tres huesos del lado *derecho* de la cabeza, mientras que solo habla de la de *uno* en el lado izquierdo. Ese hecho en que los otros tres facultativos están conformes, muestra que la bala, si bala hubo, entrò como estos últimos dicen por el lado izquierdo, pues alli hizo menos estrago que en el derecho; y sabido es que el mayor estrago de la bala es al tiempo de salir.

Pero el jefe de policia necesitaba, por motivos que él mismo refiere, y que adelante diremos, que la bala hubiese entrado por el lado derecho. En consecuencia, á pesar del informe de los cuatro medicos, nombró otros cuatro con el objeto especial de que declarasen por que lado de la cabeza habia entrado la bala. Los informes separados de tres de ellos, números 8, 9 y 10, aseguran que entró por el lado derecho. Sobre ellos solo observaremos: primero, que su inspeccion fué hecha el dia 17 despues que el cráneo habia sido disecado el 16 por los otros cuatro médicos, extraidos y acomodados los fragmentos oseos, como lo dice Cordero en su segundo certificado; y alteradas completamente por diseccion todas las relaciones anatómicas de las partes asi blandas como huesosas. Segundo, que ninguno de esos tres certificados dá razon del hecho que expresa, ni describe el estado de los huesos. Tercero —cosa bien notable, siendo los informes separados— que los tres son literamente idénticos, son tres copias de un formulario.

El último certificado, el del Dr. Cuenca, es el ùnico de los ocho que encierra todas las condiciones de un verdadero informe de medicina legal. El describe, como es de rigoroso deber en esos casos, el hábito exterior del cadàver, el modo y los motivos de su remocion, su mudanza de ropas y todas las demas circunstancias, por minuciosas que parezcan. En cuanto al objeto principal, el Dr. Cuenca solo expresa conjeturas, probabilidades: nada afirma, nada prueba, sino dos hechos gravisimos. Primero, que cuando èl tomò el cadàver ya no habia cráneo ni era posible distinguir las heridas del golpe mortal, de las de los instrumentos de diseccion. Segundo, que el cadáver habia sido despojado de sus ropas y vestido con otras limpias. ¿Por què se hizo esto? ¿Quien lo hizo? ¿Por qué, sobre todo, se quitan al cadáver sus ropas sin que lo vea el Juez del Crímen? ¿Qué revelaban esas ropas? Los documentos publicados no dicen palabra sobre eso. El Dr. Cuenca es el único que revela el hecho.

¿Pero què es lo que daba tanta importancia al lado por donde entró la bala? El jefe politico lo dice en su alegato, á que llama informe. «Si prevalecia, dice, la opi«nion del Dr. Cordero, [la entrada de la ba«la por la izquierda] la presuncion era un «asesinato; y si prevalecia la del Dr. Bosh «[la entrada por la derecha] venian á robus«tecerse los indicios vehementes que probaban «ya un suicidio.» Ahi está el secreto. Cuando el informe afirmaba un hachazo, el jefe politico necesitaba otra cosa, ordenó otro reconocimiento de cuatro médicos. Claro era que entonces habria ya un balazo. Pero cuando tres de estos dijeron que la bala entró por la izquierda, eso no iba bien con la necesidad que el jefe tenia de demostrar un suicidio, y por eso mandó otros cuatro mèdicos que examinasen al dia siguiente el cràneo ya enteramente disecado desde el anterior.

Preguntamos ahora, para cerrar hoy este largo articulo ¿hay en los anales del foro criminal de ninguna parte del mundo ejemplo de procedimiento de esta naturaleza? Y entre tanto, ¿en manos de quien ha estado ese cadáver en los intervalos de uno á otro de esos reconocimientos? ¿Quien lo desnudó? ¿Cuando? ¿Donde, y por qué? El único que debia custodiarle, el ùnico que, por la ley, tenia la facultad, y la obligacion de pedir y dirijir el auxilio de la medicina legal á la autoridad judicial, era el Juez del Crimen. Sin embargo, él no ha visto el cadàver, no ha pedido un informe, no sabe nada, en una palabra, sino lo que le ha entregado *diez dias despues*, el primero y mas confidencial de los ajentes del poder ejecutivo; el jefe de policía—de la policia de Rosas—El lunes seguiremos—(Del titulado *Comercio del Plata*, fecha 3 del corriente)—

BOLETIN EXTRANJERO.

PROCESO DE ALEJANDRO DUMAS.

(Traducido de la PRESSE *de 30 de Enero.)*

(Conclusion.)

Luego despues de la apertura de la audiencia del 19 de febrero, el tribunal pronunció el fallo siguiente:

«El tribunal junta como anexas la demanda principal y la demanda en garantia, y fallando sobre el todo;

«En lo que concierne á la demanda orijinaria, es decir, á la condenacion de 10000 francos de daños y perjuicios contra Dumas, el *Siecle*, el *Esprit Public*, la *Patrie* y otros diarios.

«Atendiendo á que la mayor parte de los anuncios y publicaciones de que se queja Emilio de Girardin, ha sido hecha en el limite de los derechos que se habia reservado A. Dumas por el tratado de 30 de marzo de 1845; que no puede haber contestacion sobre cuatro puntos, á saber: 1.º anuncio de *Isabel* por la *Mode*; 2.º la publicacion de *Andres del Sarto* por el *Esprit Public*; 3.º la publicacion de la *Amazona* y el anuncio de el *Fabian* por el *Siecle*; 4.º el anuncio hecho tambien por el *Siecle* en su número de 21 de setiembre de 1845, relativamente á tratados que le daban el derecho esclusivo de reimprimir las obras completas de Alejandro Dumas;

«Atendiendo, en cuanto al anuncio hecho por la *Mode*, que Dumas está completamente ajeno á este anuncio; que ademas en 1.º de marzo de 1845, e editor de la *Mode* por una carta dirijida al editor de la *Presse*, é inserta en este mismo diario, ha anunciado que no pretendia á la colaboracion de Dumas; que se ha reconocido que por medio de esta declaracion toda demanda judiciaria quedaba sin objeto;

«Atendiendo, en cuanto á los articulos sobre *Andres del Sarto*, que se trata de estractos mui cortos de una gran obra infolio que estaba por si misma, visto su carácter especial y el asunto de que trata, fuera de las previsiones de la negociacion de Marzo de 1845, y de pleno derecho sin que hubiese necesidad de reserva espresa; que finalmente por esta reproduccion en tres folletines ningun perjuicio se ha causado al demandante;

«Atendiendo, en cuanto á la *Amazona*, que Dumas no ha tenido la menor parte en la publicacion del *Siecle*; que el editor del *Siecle* tratando con Hetzel ha obrado de buena fé y no ha causado por otra parte á la *Presse* ningun perjuicio apreciable;

«Atendiendo, en cuanto al anuncio hecho en el número del *Siecle* de 21 de setiembre de 1845, á que el *Siecle* declara en sus conclusiones que no publicará en su diario las obras antiguas de Dumas, sino cuando este haya vuelto á adquirir su propiedad, y las obras modernas sino cuando se haya agotado la edicion de los gabinetes de lectura, es decir, cuando segun él, habrá acabado ya el derecho de Girardin.

«Atendiendo á que resulta de esta esplicacion que solo la ejecucion del tratado anunciado por el *Siecle* podrá hacer conocer si hai infraccion al tratado de 30 de Marzo de 1845; que desde luego es el caso no de dar acta á Girardin de esas reservas y protestaciones, sino de declararlo no admisible, siendo prematura su demanda;

«Atendiendo á que las demandas por garantias de Perrée contra Hetzel, de Hetzel contra Dumas, del *Esprit Public* contra Saillet, del *Soleil* y del *Commerce* contra Cadot, de Perrée contra Troupenas, de Troupenas contra Dumas, se han hecho sin objeto por la apreciacion que el tribuna acaba de hacer de los diversos motivos da la demanda principal, con ocasion de los cuales se apeló á las garantias; que esas demandas por garantias siendo ocasionadas por la demanda principal, debe soportar las costas el demandante;

«Atendiendo á que la demanda de Saillet por 1000 francos no podria ser examinada por el tribunal sino en tanto que fuese acojida la demanda por garantia de Valery; que el tribunal decidiendo que esta demanda es sin objeto, hay lugar á ocuparse de la demanda reconvencional;

«Atendiendo á que la demanda de Saillet contra Girardin es irregularmente introducida, por que evocada en causa á la demanda principal por uno de los defensores, dicho Saillet no puede concluir reconvencionalmente contra el demandante principal, quien no ha requerido condenacion alguna contra él.

«En lo tocante á las conclusiones adicionales significadas el 11 de diciembre de 1846.

«Atendiendo á que por el tratado del 11 de marzo de 1845, Dumas se ha obligado á poner á la disposicion de Emilio Girardin nueve volúmenes por año, durante cinco años, partiendo del primero de abril de 1845;

«Atendido que si se ha hecho referencia en la convencion á una invalidacion por el tribunal, solo ha sido para el caso de haber proceso con los herederos de Dujarier, y no para el caso de la homologacion; que esta interpretacion resulta del contrato que provee dos hipótesis: una invalidacion amigable, y una invalidacion por justicia; que habiéndose realizado la primera hipótesis en 9 de julio de 1845, la obligacion se ha hecho ejecutoria desde este momento.

«Atendiendo á que desde el 9 de julio de 1845, Dumas ha debido poner á la disposicion de la *Presse* 9 volúmenes; que del 7 de julio al 11 de diciembre, fecha de la significacion de las conclusiones, ha debido entregar al menos tres mas, lo que forma un total de 12 volúmenes; que sin embargo en todo este tiempo no ha entregado sino el principio de las *Memorias de un Médico* que forman tres volúmenes y cuatro quintos, y es por tanto deudor de 8 volúmenes y un quinto;

«Atendiendo á que ha sido estipulado que la mitad de los volúmenes, cuatro al menos, debian ser entregados del 1.º de abril al 1.º de octubre de 1845, es decir, en 6 meses, partiendo de la época arriba indicada, y el resto de 1.º de octubre de 1845 al 1.º de octubre de 1846; pero que Emilio Girardin no podia ser constranjido á recibir los nueve volúmenes de una sola vez, en una misma época;

«Atendiendo á que ha sido convenido que el tratado no seria obligatorio, sino salvo la invalidacion de un tratado precedente con Dujarier, ya amigablemente, ya por juicio del tribunal;

«Atendiendo á que de esta última cláusula resulta que la obligacion de Dumas dependia de un suceso futuro é incierto, es decir, de una condicion suspensiva, que por tanto no podia sea ejecutada sino despues del suceso indicado;

«Atendiendo á que este suceso se ha realizado el 9 de julio de 1845, fecha de la invalidacion amigable del tratado Dujarier;

«Atendiendo á que las esplicaciones presentadas por Dumas, para justificar la infraccion de sus compromisos, no son admisibles;

«Atendiendo en efecto, á que los hechos alegados no constituyen casos de fuerza mayor, que tampoco está demostrado que Girardin haya dado su asentimiento á la descontinuacion de la publicacion de *Bálsamo*; que este asentimiento no podria inducirse de las instrucciones dadas al señor Bernard para la publicacion momentànea de otro folletin; que reconocer en esta instruccion que no pasa de un acto de administracion interior una renuncia á las cláusulas del tratado ó al menos una modificacion, seria desnaturalizar el sentido y estender su alcance; que convendrá justamente tomar en consideracion el hecho que de ello resulta, cuando se trate de fijar la cifra de daños y perjucios por el retardo;

«Atendiendo á que no es interpretar sanamente el contrato, pretender que Dumas no ha tomado el compromiso de producir nueve volúmenes por año para la *Presse*; que se ha comprometido solamente á no pasar de ese máximum, pero que puede entregar en menor cantidad; que una lectura atenta del tratado y la pesquisa de la intencion comun de las partes rechaza esta interpretacion que pondria una de ellas á la disposicion de la otra, pues el minimum no está indicado;

«Atendiendo á que se ha objetado tambien sin fundamento no haber cláusula penal en el contrato, y no tenerla la naturaleza de la convencion; que la lei ha determinado la cláusula penal en semejante materia disponiendo que toda obligacion de hacer se resuelve en daños y perjuicios que corresponde á los jueces fijar;

«Atendiendo á que Dumas debe pues ser constranjido á llenar sus compromisos, á que sin embargo, las circunstancias de la causa, la naturaleza de la obligacion, las relaciones que existen y deben continuarse aun durante mucho tiempo entre las partes, autorizan al tribunal, á usar de la facultad que le dá el art. 1244 del código civil, es decir, á acordar un término al deudor para exonerarse de lo atrasado;

«Atendiendo á que el retardo de Dumas en la ejecucion de sus compromisos ha causado un perjuicio á la *Presse*, que sobre la fé del tratado anunció á sus abonados que durante cinco años publicaria 9 volúmenes de Dumas y no ha podido llenar sus promesas sino de una manera mui incompleta, y esto por la falta de Dumas, que debé de ella reparacion;

«No hace lugar á la demanda orijinaria de Emilio de Girardin contra Alejandro Dumas, los editores del *Siécle*, *Esprit Public*, de la *Patrie*, del *Commerce*, del *Soleil*: la declara solamente no admisible en cuanto al presente, en lo que conviene al anuncio de 21 de Setiembre de 1845, quedando á su arbitrio proceder como le concierne cuando el tratado de que se habló en dicho anuncio reciba su ejecucion;

«Dice que no hai lugar á decidir sobre la demanda formada contra la *Mode* y Dumas conjuntamente con motivo del anuncio de *Isabel*, como tampoco sobre las demandas por garantias ocasionadas por la demanda principal

«Y haciendo derecho á las conclusiones adicionales significadas el 11 de Diciembre de 1846:

«Fija en 8 volúmenes y un quinto el débito de Alejandro Dumas en dicho dia 11 de Diciembre de 1846, y para exonerarlo de este atraso le acuerda términos y plazo de 8 meses y medio contados desde el 1.º de Marzo próximo;

«Ordena en consecuencia que en las seis semanas contadas desde el 1.º de Marzo próximo, Alejandro Dumas será obligado á entregar á Emilio Girardin el manuscrito del primero de los volúmenes de que lo declara deudor el tribunal, es decir, la continuacion de las *Memorias de un Médico*, y que entregará los demas de mes en mes partiendo del 25 de abril próximo hasta la perfecta exoneracion y sin perjuicio de lo corriente.

«Sinó, y faltando á esto Alejandro Dumas en dichos plazos, lo condena desde ahora á pagar á Emilio de Girardin, á titulo de daños y perjuicios, cien francos por cada dia de retardo, durante tres meses, pasado cuyo tiempo se hará justicia,

«Ordena que para el pago de los daños y perjuicios, Dumas será ejecutado corporalmente cuando hayan pasado la cifra de 300 francos.

«Fija la prision personal á un año por cada contravencion, sin que pueda pasarse sin embargo de los limites legales, en caso de cúmulo de contravenciones; dice que no hai lugar á decidir sobre el punto de los volúmenes que deben entregarse desde el 11 de diciembre de 1846 hasta 1.º de abril de 1847.

«Ordena solo á este respecto que el tratado sea ejecutado segun su forma y tenor, salvo sin embargo el término de su deuda, que se proroga del 1.º de abril de 1847 al 1.º de julio siguiente, habiendo cambiado el punto de partida como se ha esplicado arriba.

«Condena á Alejandro Dumas á pagar á Emilio Girardin 3000 francos, á titulo de daños y perjuicios por el retardo en la ejecucion del tratado;

«Ordena que al pago de dicha suma de 3000 francos quede obligada su persona conforme al art. 126 del código de procedimientos, pero solo á los seis meses contados desde este dia.

«Ordena la ejecucion provisoria del presente juicio, no obstante la apelacion en lo concerniente al pago de lo atrasado y á la sancion relativa á ello, no siendo esta doble disposicion del juicio mas que la aplicacion y la consecuencia directa de una promesa reconocida; dice que no hai lugar á ejecucion provisoria sobre lo restante.

«Ordena que los gastos de rejistro, acta y significacion del presente juicio que se levantará á requisicion de Girardin sean soportados por Dumas á titulo de suplemento de daños y perjuicios.

«Sobre lo demas de las demandas, fines y conclusiones de las partes, los pone fuera de causa.»

—Idéntica sentencia se pronunció en favor del *Constitutionel*. Las condenaciones, son las mismas, igualmente corporales; las únicas modificaciones son respecto de las épocas para la entrega de los volúmenes.

CRONICA INTERIOR.

Despacho diario de S. R. la Corte Superior del Distrito.

Julio 12.—Reunidos los SS. Andres Quintela, M. I. P., Miguel Monroy de Portugal, José Mariano Sainz y Juan de la Cruz Rengel, á prima hora resolvieron articulos civiles y criminales, y se suspendió el despacho por haberseles llamado á la Corte Suprema marcial á los SS. Quintela y Rengel.

Dia 13.—Reunidos dichos SS. á la hora de ley, resolvieron articulos criminales y civiles.

Luego—Se vió la causa criminal seguida contra el reo ausente Pedro José Pagan, por hurto de 50 ps. con abuso de confianza, al coronel Felipe Alvarez, y se confirmó con la calidad de la ley la sentencia de dos años de reclusion é infamia, pronunciada por el Juez de letras 2. ° de esta capital.

Se vió la causa civil seguida en el juzgado de letras de Ingavi, entre D. Silverio Bueno y D. Manuel Pradel, sobre la validez del testamento ológrafo otorgado por D. Pedro Pastor Mantilla. Pidió los autos el Sr. Rengel—Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 14.—Reunidos los espresados SS., á prima hora resolvieron articulos civiles y criminales.

En seguida—Se vió por segunda vez la causa criminal sumaria organizada contra el arriero Cayetano Saco y cómplices, sobre el contrabando de varios tejos de oro. Llevó los autos el Sr. Rengel.

Al verse la causa civil seguida por Da. Narcisa Peñailillo y el curador del menor Ciriaco Loza, sobre la Hacienda Pallina-grande, espuso el Sr. Quintela, que se hallaba impedido, por lo que se suspendió la vista, igualmente que el despacho decretada la semaneria.

Dia 15.—Reunidos dichos SS., á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles.

Luego—Se vió la causa ejecutiva promovida por el Sr. Ministro Dr. Crispin Diez de Medina, contra la testamentaria de D. Gregorio Salas, sobre el cobro de 400 y mas pesos, y se revocó la sentencia espedida por el inferior, declarando deber seguirse la ejecucion por solos trescientos pesos, como acreencia del citado Sr. Medina, dejando á salvo los derechos del demandante y sus coherederos por el resto de 100 ps. Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 16 feriado.

Dia 17—Reunidos los SS. Sainz y Renjel, se decretó la semaneria y se suspendió el despacho por no haber asistido los SS. Quintela y Monroi, el 1. ° por enfermo y el 2. ° por haber obtenido licencia.

Dia 18 feriado.

Dia 19—Reunidos los SS. vocales, á la hora de ley resolvieron articulos criminales y civiles.

Luego—Se resolvio la causa criminal del contrabando de unos tejos de oro, condenando á D. Pedro Blaye al pago del duplo de los derechos de aduana, conforme al articulo 239 del código Penal del año 45, vigente cuando se cometió el delito. El Sr. Renjel votó por las penas contenidas en el Supremo decreto de 25 de Abril de 1846. Se contienuó la vista en relacion de la causa seguida por la Señora Peñailillo y se suspendio el despacho con la audiencia pública.

Dia 20— Reunidos dichos SS., á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles.

Luego—En la causa del testamento ológrafo de D. Justo Pastor Mantilla, que ha tenido lugar entre D. Silverio Bueno y D. Mariano Pradel, se resolvió, reponiendola al estado de demanda por falta de citacion á los interesados, imponiendo la respectiva responsabilidad al Juez Dr. Carlos Brito.

Se resolvió la causa civil seguida por el Ecónomo del Hospital de S. Juan de Dios contra D. Rosendo Sanmillan, sobre cobro de cantidad de pesos, y se declaró que Sanmillan podia hacer el pago en vales, como que la deuda procede de réditos. Se prosiguió la relacion de la causa seguida por la Señora Peñailillo, y se suspendió el despacho decretada que fué la semaneria.

PANTEON.

Mes de Julio.

Razon de los cadáveres sepultados en todo el presente mes, con especificacion de la doctrina ó lugar de su procedencia, sexo y edad.

Procedencia de los cadáveres.	Hombres.			Mujeres.			Ts.
	A.	J.	N.	A.	J.	N.	
Catedral.	1	3	11	1	2	8	26
S. Pedro.	1	»	4	7	2	11	25
S. Sebastian.	4	»	4	1	6	6	21
Sta. Bárbara.	»	»	5	»	»	3	8
Conv.to de S. Fran.co, un comensal	1	»	»	»	»	»	1
Hospitales.	4	13	2	3	7	1	30
Policia.	»	1	1	1	1	1	5
Militares.	»	3	4	1	»	5	13
Arrojados.	»	»	2	2	»	3	7
Sumas.	11	20	33	16	18	38	136

Paz de Ayacucho Agosto 1. ° de 1847.

Hipólito María Velasco.

Entre los ciento treinta y seis cadáveres sepultados en todo el presente mes, los mas notables por su edad longeva, por su calidad ò por otras circunstancias son los siguientes.

Capitan Carlos Ichazu, de 28 años, fusilado.

Teniente Rafael Torrelio, de 27 años, fusilado.

Da. Isidora Murillo, de mas de 50 años, gastro-epato-enteritis.

Toribio Moya, indio de 97 años, hinchazon.

D. Zacarias Bernal, de 17 años, reumato-neumonitis.

Illmo. Sr. Dr. D. Miguel de Orosco, Obispo electo de la Paz, de 73 años 9 meses 12 dias, males complicados.

Presbitero Dr. D. Demetrio Palacios, de 42 años, loco, hacian 14 años, repentinamente.

Juan de la Cruz Zavala, de 20 meses, fiebre.

Dos gemelas Carmencitas Donaire, de un dia.

Estefania Acarapi, india de 98 años, gafa, mas de 40 años, repentinamente.

Carlos Quispe y Arias, indio de 96 años, resfriado

Felix Sainz, niño de 5 meses, tos ferina.

Da. Maria Bustios, de 11 años, crup.

Manuel Ramallo, de un dia.

Da. Casimira Sarria, de 95 años, fiebre ataxcica.

Baldomero Blanco, de 2 meses, fiebre adinamica.

El Ciudadano Dr. Casimiro de la Villanueva, Juez de Letras de la provincia de Larecaja y Muñecas etc.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Josè Gabriel, Josè Maria y Leandro Oblitas, Martin Valencia, Hermenejildo Linares y dos mozos cuyos nombres se ignora por el atentado cometido el dia 15 de Noviembre del año pasado contra la libertad del correjidor del canton Charasani Isidoro Burgos. En su virtud y hallarse ausentes sin saber de sus paraderos: por el presente edicto los cito, llamo y emplazo para que en el término perentorio de treinta dias contados desde su fijacion y publicacion, se presenten ante esta judicatura á estar á derecho en la causa que se les sigue; que haciendolo asi se les oirá sus defensas, y al contrario si no lo verifican, seran juzgados en contumacia y ebeldia. Los funcionarios públicos estan en el deber de capturar á los espresados reos, y las personas particulares denunciar el lugar donde se hallen, pues asi lo tengo mandado en auto de la fecha. Dado en la Villa de Esquivel à los quince dias del mes de Julio de mil ocho cientos cuarenta y siete años--*Casimiro de la Villanueva*--Testigo *Andres Murillo.*

Avisos nuevos.

ROSA Y GERTRUDIS.

Novela por R. Topffer.

Se ha terminado en el folletin de nuestro diario esta interesante novela escrita por M. Topffer. Creemos que las esperanzas que hicimos concebir á nuestros lectores no habrán quedado defraudadas, pues Rosa y Gertrudis es uno de aquellos libros que llenan la cabeza de nobles ideas, y el alma de santas emociones, y que refrescan el corazon en una atmòsfera impregnada de los perfumes de la virtud. Topffer no pertenece al número de aquellos escritores que con tal que hieran la imaginacion por golpes inesperados, poco les importa lo demas. El pertenece á la escuela de Dickens y de otros novelistas filósofos que bajo una forma agradable quieren vulgarizar las verdades. No hay nadie que teniendo un corazon bien puesto no se sienta mejor despues de leer una obra como Rosa y Gertrudis, en que la sencillez de la accion, la verdad de los caracteres, la parquedad del estilo, la uncion evanjèlica que domina en toda ella, y los sublimes principios de moral bebidos en la fuente del cristianismo, contribuyen á seducir la imajinacion interesando á la vez el corazon.

Recomendamos á los padres de familia que pongan este libro en manos de sus hijas, y á nuestras lectoras que mediten atentamente su contenido.

El autor de Rosa y Gertrudis ha sido feliz en encontrar un traductor como el Sr. Dr. Mariano Ramallo, que ha sabido respetar la parquedad de estilo del orijinal, dandole á la vez aquel colorido animado á que tan bien se presta la hermosa habla española. Esta traduccion del Sr. Ramallo es una de las mas correctas que se han publicado en el folletin de la «Epoca.»

Se han tirado de este romance un crecido nùmero de ejemplares que actualmente se estan encuadernando, y que se hallarán dè venta en esta oficina y demas agencias de este periòdico.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 16 del corriente y demas no feriados para el remate de varios terrenos denunciados por Matias Rodas situados en el Canton Charasani Provincia de Muñecas, y adjudicados á la obra del Coliseo de esta Capital, bajo los nombres y tasaciones siguientes.

Misquihuno, Sucapata y Atunpampa en........................ 150.

Pachapata, Inaquillo y Ucucha 176.

en Llachafata, Chujuni y Gualbinpata en..... .... 295.

Caagachi el contorno de Cantomarca y Putinipata en .... 69.

Los terrenos de la Playa en Curba en............................ 225.

923.

La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 29 de Julio de 1847.—

Infanzon

v8.—p1.

Avisos repetidos.

Aviso al público.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 30 del que rije y demas no feriados para el remate del Campo Santo de la Iglesia de San Sebastian, bajo la base de 650 ps. La persona que quiera hacer postura, ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 27 de Julio de 1847.

Maceda.

v8--p5.

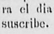

El 26 del corriente Julio se ha perdido una mula colorada rosilla, osi-colorada del tambo de Quirquincho. Al que la presente, sea en la Policia ò sea en dicho tambo, se le dará una buena gratificacion.

v8--p5.

¡¡¡Ojo al aviso!!!

Actualmente se halla reimprimiendo en la Ciudad Sucre, por D. Manuel V. del Castillo, el Curso de Bellas letras de D. V. F. Lopez. Se invita á los SS. que gusten suscribirse á esta interesante obra, dén su nombre en esta imprenta. El precio de cada ejemplar será el de veinte reales.

PAPEL AZUL

para cartas, de primera calidad, se halla de venta en la oficina de la Imprenta de la Epoca á precio muy cómodo.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Agosto harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Dr. Francisco Salmon con el Bachiller Bernardino Rada.

La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato.

Sangrador—José Emeterio,

Paz Julio 20 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

CURSO DE DERECHO ROMANO

por J. J. de Mora, reimpreso en la Imprenta de la Epoca, edicion correcta y esmerada, se halla de venta en la Oficina y demas Ajencias de la Epoca á 20 reales.

¡Importante sin igual!

La curiosisima è instructiva obra titulada «Viaje al antiguo mundo por don Juan Bustamante» se halla de venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en la oficina de la Imprenta de la Epoca.

Catecismo de la Doctrina cristiana, reimpreso en la imprenta de la Epoca, considerablemente correjido, y en un tipo claro y hermoso, se halla de venta en la Lirberia Hispano-Boliviana y demas ajencias de la Epoca á un real y medio cada ejemplar.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los siguientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etco

Todos estos modelos se han impres. con la mayor correccion y esmero.

IMPRENTA DE LA EPOCA.